

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 20 de junio de 2019, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta, referida a la posibilidad de validar la formación preventiva desarrollada por la empresa OETIKER.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

El art. 89.6 del Convenio Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM) establece la posibilidad de validar la formación preventiva desarrollada en una empresa cuando ésta entienda que la misma supera la formación mínima establecida en dicho Convenio. Tal solicitud podrá dirigirse a la Comisión Paritaria del CEM para su validación.

La solicitud deberá efectuarse de forma razonada. La documentación enviada resulta insuficiente para poder resolver esta cuestión. Falta concretar su duración, la forma de impartición y el necesario cotejo y contraste entre la formación que solicitan su validación y su correspondencia con el módulo más acorde establecido en el CEM.

En consecuencia, dejamos paralizado el expediente a la espera de recibir la información solicitada para proceder a su resolución definitiva.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL